

0780-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintisiete minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y la aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el quince de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **ATENAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización la carta de aceptación de nombramiento en ausencia del señor Sebastián Cháves Contreras, cédula de identidad n.º113020314.

En fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se reciben en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Dilan Sebastián Espinoza Arce, cédula de identidad n.º118600444; Génesis Valeria Sánchez Roas, cédula de identidad n.º208650739 y Melissa González González, cédula de identidad n.º110010247.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116480759	JOSE GABRIEL BENAVIDES PARADA	SECRETARIO PROPIETARIO
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	TESORERO PROPIETARIO
203640615	YOLANDA ALVARADO SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
206530637	JUAN DIEGO GONZALEZALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
118600444	DILAN SEBASTIAN ESPINOZA ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110010247	MELISSA GONZALEZ GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116480759	JOSE GABRIEL BENAVIDES PARADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203640615	YOLANDA ALVARADO SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113020314	SEBASTIAN CHAVES CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206530637	JUAN DIEGO GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
118600444	DILAN SEBASTIAN ESPINOZA ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
208650739	GENESIS VALERIA SANCHEZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: NO procede en este acto la acreditación del nombramiento de los señores Alison Nicole Cordero Espinoza, cédula de identidad n.º208700008, en los cargos de presidenta y delegada territorial propietaria, por *no portar su cédula de identidad* al momento de celebración de la asamblea; Nancy Muñoz Sánchez, cédula de identidad n.º303960091, delegada territorial propietaria; Ana Virginia Guerrero Quesada, cédula de identidad n.º206910016 y Francia Charpentier Alvarado, cédula de identidad n.º114910454, como delegados territoriales suplentes; Juan Ernesto Sánchez Álvarez, cédula de identidad n.º2067509440, fiscal suplente, por no contar en nuestros registros con las *cartas de aceptación* de su nombramiento en ausencia

Para subsanar las inconsistencias supra, deberá la agrupación política aportar copia de la cédula de identidad vigente de la señora Cordero Espinoza, así como las cartas de aceptación de las personas designadas en ausencia, o bien, elegir esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad, consignado en el artículo tres del reglamento de cita.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de presidente propietario; dos delegados territoriales propietarios; dos delegados territoriales suplentes y fiscal suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro

Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: S: 03546-03551-4051-2025